Municipalidad
Provincial de Huaylas

# ACUERDO DE CONCEJO Nº 047-2008/MPH-CZ

Caraz, 07 de Marzo de 2008.

**VISTO**; el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo Nº 007, de fecha 06 de Marzo de 2008; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según aparece del informe Nº 09-2008-MPH/ALSC-RO, emitido por el Ing. Arturo Luis Salazar Córdova, Residente de la Obra "Mejoramiento de la Infraestructura del Instituto Superior Tecnológico Publico "Daniel Villar", el 18 de febrero del año en curso, una turba de manifestantes, de 300 a 400 personas, atacó la obra mencionada, llegando a hacer daños de consideración, además de sustraer materiales diversos, así como herramientas, conforme a la relación que adjunta; asimismo, fue dañado seriamente la carrocería y el motor de la mezcladora tipo trompo, que se encuentra en calidad de alquiler en dicha obra. Por lo que a las 7:00 p.m. del mismo día se formuló la denuncia policial correspondiente, en presencia del Representante del Ministerio Publico de esta ciudad. Agrega que el 19 de febrero último, en mérito a dicha denuncia, se apersonaron las autoridades policiales, así como funcionarios de la Municipalidad, y el Fiscal Provincial, para constatar lo ocurrido un día antes; levantado el acta, también los intervinientes fueron atacados por una turba de manifestantes;

Que, por otro lado, mediante Informe Nº 16-2008-MPH/R.L.A./R.O., del 21 de febrero del año en curso, el señor Ing. Richard Eduardo Lucano Ángeles, Responsable Técnico de la Obra: "Mejoramiento de los Jirones Prolongación San Martín, Sucre y Grau del Sector Malambo", pone en conocimiento que el 18 de febrero último, una turba de comuneros que acataban el paro nacional agrario, han apedreado tres vidrios de la ventana del almacén y han hurtado 42 barrotes de madera tornillo de 2"x3"x3" y 05 tablas de madera tornillo de 1"x8"x10";

Que, finalmente, mediante Carta Nº 028-2008/RESIDENTE DE OBRA – MEJORAMIENTO DE LOS PASAJES DE BUENOS AIRES Y PRIMAVERA, Ing. Luis Broncano Flores, Residente de la mencionada obra; pone en conocimiento que personas ajenas, que han acatado el paro nacional agrario, durante los días 18, 19 y 20 de febrero último, han sustraído materiales de construcción de la obra "Mejoramiento de los Pasajes Buenos Aires y Primavera Barrio de Arequipa – Caraz"; entre ellos 12 tablas de 1"x10"x10" usadas en el encofrado de la pavimentación; 06 listones de 4"x3"x10" usadas en el encofrado de la pavimentación; y 02 varillas de fierro corrugado 3/8";

Que, según se ha indicado, al menos respecto al robo y daños cometidos de la obra "Mejoramiento de la Infraestructura del Instituto Superior Tecnológico Publico Daniel Villar"; ya

se ha formulado denuncia policial; desconociéndose si se ha tomado alguna acción, respecto a las demás obras;

Que, sin embargo, es preciso que además de la denuncia policial formulada, se formule denuncia escrita a la Fiscalía Provincial Mixta de Huaylas, por la comisión de los delitos Contra el Patrimonio – Robo y Daños agravados, en agravio de esta Municipalidad; para el efecto, el Concejo Municipal, deberá autorizar a la Procuraduría Publica Municipal;

Que, sin perjuicio de lo indicado, es necesario que se hagan las previsiones del caso, para que la reposición inmediata de los bienes sustraídos, para la continuación de la ejecución de las referidas obras; tanto más si el resultado de la denuncia que debe formularse, va requerir de un tiempo prolongado; por lo que no podría esperarse que ello ocurra para la culminación de dichas obras;

Que, mediante Informe Legal N° 062-2008-MPH/AGM, el Asesor Legal de la Gerencia Municipal, opina porque, con la atribución conferida por el inciso 23) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Concejo Municipal, autorice a la Procuraduría Pública Municipal, para que formule denuncia penal, por ante la Fiscalía Provincial Mixta de Huaylas, contra los que resulten responsables, por la comisión de los delitos Contra el Patrimonio – Robo y Daños agravados, en agravio de esta Municipalidad;

Estando a lo expuesto precedentemente, en uso de la facultad conferida en los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Concejo Municipal en pleno por **UNANIMIDAD**;

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** al Procurador Público Municipal, para que formule denuncia penal por ante la Fiscalía Provincial Mixta de Huaylas, contra los que resulten responsables, por la comisión de los delitos Contra el Patrimonio – Robo y Daños agravados, en agravio de esta Municipalidad; en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo.

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER** que el Procurador Público, de cuenta al Concejo Municipal de las acciones realizadas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
Dr. Fidel Broncano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL